

CEIBACARR CIA LTDA

Loja, 29 de junio del 2009

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTES: Maldonado Coronel Carlos Andrés

Vásquez Tapia Derys Cecibel

CESIONARIO: Elva Noemí Delgado Rueda

Nº DE PARTICIPACIONES:

VALOR NOMINAL:

TIPO DE INVERSIÓN:

C.C. 1900430701

C.C. 110402226-2

C.C. 1101346300

30 (TREINTA)

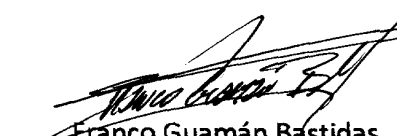
\$ 1.00 DÓLAR

NACIONAL

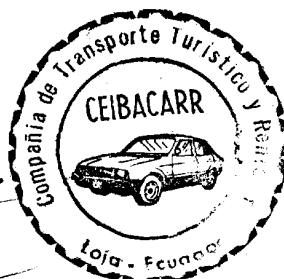
VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DOLARES)

Por la favorable atención que sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos:

Atentamente;


Franco Guamán Bastidas

GERENTE GENERAL DE CEIBACARR CIA LTDA



C.C.O. →
Negativo 2008
1,00

OF-658 de
01-07-09 32546
30 JUN. 2009
Fm

6279

Dr. Sorruente
Derys y tuest

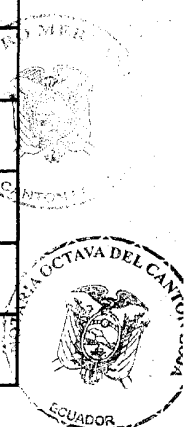
2009-06-30

Joy Gutierrez Pujar

19/08/09

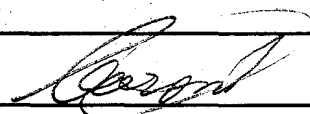
Insisto
20-8-0

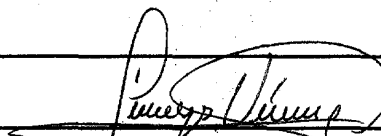
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 CARLOS ANDRES MALDONADO CORONEL Y
5 DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA.
6 A FAVOR DE:
7 ELVA NOEMI DELGADO RUEDA.
8 CUANTÍA: \$ 30.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve, ante
11 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, los esposos señores CARLOS ANDRES
13 MALDONADO CORONEL Y DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA, casados
14 entre sí; y, por otra parte, la señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, de
15 estado civil divorciada. Todos los comparecientes por sus propios derechos,
16 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
17 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
18 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
19 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
20 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
21 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor
22 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese
23 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de
24 Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes
25 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
26 presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos CARLOS
27 ANDRES MALDONADO CORONEL Y DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA,
28 que en adelante se llamaran simplemente los cedentes; y, por otra parte en

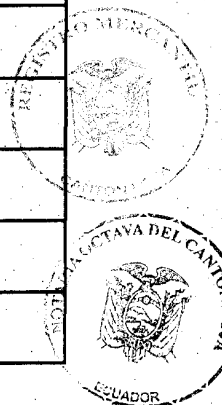


1 calidad de cesionario, la señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, de estado
2 civil divorciada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento
4 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-
5 SEGUNDA: Antecedentes.- UNO. El señor CARLOS ANDRES
6 MALDONADO CORONEL, es propietario de treinta participaciones de un
7 dólar cada una en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA
8 LTDA". Dos: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA
9 LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital
10 de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril
12 del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo
13 Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca
14 mediante resolución número cero dos quíon C quíon DIC quíon trescientos
15 siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres
17 de junio del dos mil dos. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía,
18 celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil nueve con el voto
19 unánime del capital social y pagado autorizo al socio CARLOS ANDRES
20 MALDONADO CORONEL, para que transfiera todas las participaciones
21 que posee en esta compañía en favor de la señora ELVA NOEMI
22 DELGADO RUEDA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
23 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente
24 CARLOS ANDRES MALDONADO CORONEL, en calidad de cesionario,
25 cede en venta real y efectiva las treinta participaciones que posee en la
26 "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA LTDA", a favor de la
27 señora ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, con todos los derechos y
28 obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora

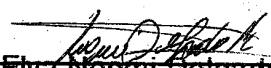
1 DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA autoriza expresamente en que su
2 esposo CARLOS ANDRES MALDONADO CORONEL ceda todas las
3 participaciones que posee en la Compañía. Las partes aceptan la
4 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
5 QUINTA: Precio. El precio de compraventa de las participaciones objeto de
6 este contrato es el de un dólar cada una lo que da un total de treinta dólares
7 de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla
8 recibida por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera
9 satisfacción y de contado - SEXTA: Inscripción y Marginación. Las partes
10 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura
11 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
12 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
13 constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el
14 certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
15 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para
16 que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del
17 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
19 Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja".-
20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
21 comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
22 presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
23 quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
24 conmigo el Notario que doy fe.-

25
26 
27 Carlos Andrés Maldonado Coronel
Céd. 190043070-1

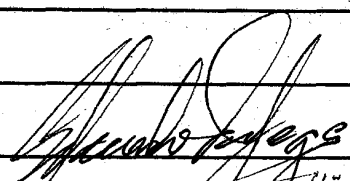
25
26 
27 Derys Cécibel Vasquez Tapia
Céd. 110402226-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Elva Noemí Delgado Rueda
Céd. 1101346300




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

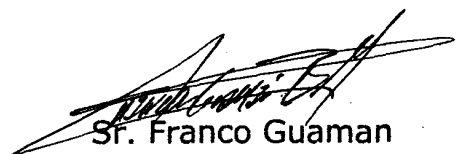
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en los Estatutos de la Compañía **CEIBACRR ARRICAR Cia. Ltda.** Y ante el pedido de varios de los socios, se convoca con carácter obligatorio a la Asamblea Extraordinaria. la misma que se llevará acabo el día Sábado 17 de Marzo de 2009 a partir de las 20H15, en las oficinas de la Compañía la misma que esta ubicada en la calle José A. Eguiguren entre Juan José Peña y 24 de mayo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la sesión
2. Constatación del Quórum Lectura del acta anterior
3. Lectura del acta anterior
4. Aprobación de la venta de las acciones del Sr. Carlos Maldonado a la Señora. Elva Delgado.
5. Cierre de la sesión.

Por la atención a la misma anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Sr. Franco Guaman
GERENTE DE CEIBACARR



Señores.

Franco Guamán

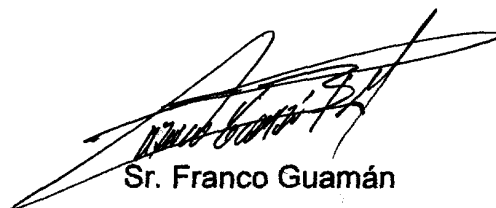
PRESIDENTE DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO
CEIBACARR CIA LTDA."

Ciudad.-

CERTIFICO:

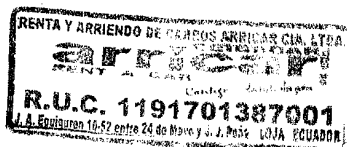
Que la junta de socios de la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA LTDA.", en la asamblea de carácter ordinaria celebrada el 17 de Marzo del 2009 con la mayoría absoluta de los votos de los representantes, se autorizo al señor socio CARLOS MALDONADO, para que transfiera todas las treinta participaciones que posee en la compañía CEIBACARR a favor de la Señora ELVA DELGADO.

Loja, 18 de marzo del 2009



Sr. Franco Guamán

GERENTE DE CEIBACARR



Se otorgo ante mí en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 23 de marzo del 2009.



[Signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

[Handwritten mark]



ZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR ARRICAR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores CARLOS ANDRES MALDONADO CORONEL Y DERYS CECIBEL VASQUEZ TAPIA, a favor de ELVA NOEMI DELGADO RUEDA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve. Loja, 29 de junio del 2009

EL NOTARIO,




Dr. Ricardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA